



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

En atención a las observaciones formuladas por el proveedor **GD GROUP S.A.S.**, identificado con NIT **901.165.045-8**, me permito remitir las respuestas mediante las cuales se atienden y aclaran las inquietudes planteadas, las cuales se presentan como evidencia a continuación:

Observación No. 1

Ítem 9 Refrigerios

UN	794	Suministro de nueve (9) refrigerios por persona durante los días del evento, para un total de setecientos noventa y cuatro (794) personas
----	-----	---

Se solicita a la Entidad aclarar el alcance del suministro de refrigerios establecido en las notas del ítem, toda vez que se indica el suministro de nueve (9) refrigerios por persona durante los días del evento, situación que puede dar lugar a diferentes interpretaciones respecto a la cantidad efectivamente requerida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la descripción del mismo ítem se establece una distribución específica consistente en: día 1, un (1) refrigerio PM; día 2, dos (2) refrigerios (AM y PM); día 3, dos (2) refrigerios (AM y PM); día 4, dos (2) refrigerios (AM y PM); y día 5, dos (2) refrigerios (AM y PM).

En este sentido, se solicita a la entidad aclarar lo que corresponde a la distribución detallada en la descripción del ítem o si existe algún alcance adicional que justifique la referencia a nueve (9) refrigerios por persona durante los días del evento, con el fin de evitar interpretaciones erróneas y realizar una cotización precisa y acorde con el requerimiento real de la Entidad.

Respuesta a Observación No. 1:

La Entidad se permite informar que el alcance establecido en el requerimiento corresponde al suministro de nueve (9) refrigerios por cada asistente durante la totalidad del evento, y no al



suministro de nueve (9) refrigerios por día. De esta manera, la cantidad indicada hace referencia al número total de entregas previstas a lo largo de las cinco (5) jornadas del evento.

En ese orden, el requerimiento contempla un total de 7.146 refrigerios durante toda la ejecución del evento, de conformidad con el número de participantes estimados y la distribución establecida en el cronograma.

Así mismo, se precisa que el ejercicio de cotización solicitado corresponde al valor unitario por persona para el suministro de los nueve (9) refrigerios durante la totalidad del evento, razón por la cual no se requirió la cotización del valor global de los 7.146 refrigerios, sino el costo correspondiente al suministro por cada participante.

La distribución de los refrigerios será la siguiente:

Entrega 1: Día 1, jornada de la tarde.

Entrega 2: Día 2, jornada de la mañana.

Entrega 3: Día 2, jornada de la tarde.

Entrega 4: Día 3, jornada de la mañana.

Entrega 5: Día 3, jornada de la tarde.

Entrega 6: Día 4, jornada de la mañana.

Entrega 7: Día 4, jornada de la tarde.

Entrega 8: Día 5, jornada de la mañana.

Entrega 9: Día 5, jornada de la tarde.

Con lo anterior, se aclara que el suministro total corresponde a nueve (9) refrigerios por participante distribuidos durante los cinco (5) días del evento, con el fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar la elaboración de cotizaciones acordes con la necesidad real de la Entidad.



Observación No. 2

Ítem 43 Petos disciplina de fútbol

80	Suministro de cuarenta (40) petos para la disciplina de fútbol
----	--

Se solicita amablemente a la Entidad aclarar la cantidad correcta de petos requeridos para la disciplina de fútbol, toda vez que se evidencia una inconsistencia entre la columna de cantidades, en la cual se indican 80 unidades, y las notas o especificaciones complementarias, donde se señala un total de 40 unidades.

La precisión de esta información resulta necesaria para determinar adecuadamente las cantidades a suministrar y realizar una estimación correcta de los costos asociados. En consecuencia, se solicita definir cuál de las dos cantidades corresponde al requerimiento real, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas y permitir la presentación de una oferta ajustada a las necesidades efectivas del evento.

Respuesta observación No. 2:

La Entidad se permite informar que la cantidad requerida corresponde a ochenta (80) petos para la disciplina de fútbol.

Se acepta la observación presentada por el proveedor y, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas, se realizará la modificación del anexo correspondiente, ajustando la nota o especificación complementaria para que sea consistente con la cantidad establecida en la columna de cantidades. En ese orden, se aclara que la cantidad correcta es de ochenta (80) petos.



Observación No. 3:

Ítem 46 Servicio de transporte de buses

46	78111803	SERVICIOS DE TRANSPORTE: Suministro de buses con aire acondicionado, modelos 2022 a 2024, con capacidad para cuarenta (40) pasajeros, destinados al transporte de participantes de los Juegos Zonales a realizarse en la ciudad de Valledupar, Cesar, con las siguientes características: full equipo y conductores idóneos con sus respectivos documentos de ley (seguro y documentación vigente de los vehículos). Se deberá entregar copia de las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual vigentes, que cubran: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a una persona, y muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable en ambos casos no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV. No se permitirán pasajeros de pie en ningún caso, cada pasajero deberá ocupar un (1) puesto. El conductor deberá atender las recomendaciones del coordinador de transporte designado por la organización y de los padrinos de cada delegación, con el fin de mantener el bienestar y la disciplina de los pasajeros, así como respetar las normas de tránsito. El servicio incluirá los trayectos: aeropuerto / hotel / escenarios deportivos / hotel / aeropuerto y demás sitios requeridos, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y la programación deportiva, conforme a la siguiente distribución: 1. En los días establecidos en el mes de septiembre: A) Recoger en el aeropuerto a personal y trasladarlos a los hoteles, de acuerdo con el itinerario de llegada de los vuelos, programación que será entregada previamente al operador. B) Recoger a las delegaciones en los hoteles a las 6:30 p.m., trasladarlos al lugar de inauguración y regresarlos a las 10:00 p.m. 2. En los días establecidos en el mes de septiembre: Recoger a las personas en los hoteles y trasladarlos a los escenarios deportivos y retorno a los hoteles, desde las 7:00 a.m., de acuerdo con la programación. 3. En el día establecido en el mes de septiembre: Traslado desde el hotel a las 7:00 p.m. hacia el sitio de clausura y retorno a las 11:00 p.m. 4. En el día establecido en el mes de septiembre: A) Recoger a los participantes en los hoteles y trasladarlos al aeropuerto, de conformidad con la programación entregada por la organización.	UN	20	Suministro de un (1) bus con capacidad para cuarenta (40) pasajeros para los recorridos establecidos durante los días del evento, para un total de veinte (20) buses
----	----------	--	----	----	--

Se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar la cantidad correcta correspondiente al servicio de transporte en buses, toda vez que en dicha columna únicamente se evidencia la cantidad de vehículos proyectada para un (1) día de operación, lo cual puede prestarse para discrepancia en la interpretación del alcance del servicio, considerando que el evento se desarrolla durante varios días.

Adicionalmente, se recomienda que la unidad de medida del ítem sea definida en “trayectos”, con el fin de estandarizar la medición del servicio, facilitar la cuantificación de la operación logística y garantizar la presentación de ofertas comparables bajo un mismo criterio técnico.

Respuesta observación No. 3:

La Entidad se permite aclarar que el requerimiento corresponde al suministro de veinte (20) buses diarios durante los seis (6) días del evento, de acuerdo con el número de participantes.

Para evitar interpretaciones diferentes sobre el alcance del servicio, se ajustará la nota del ítem, precisando que el proponente deberá cotizar el valor de un (1) bus para la operación durante los seis (6) días del evento, valor unitario que será aplicado a un total de veinte (20) buses.

Respecto de la recomendación de establecer la unidad de medida en "trayectos", la Entidad mantiene la unidad de medida prevista, toda vez que los recorridos requeridos se encuentran detallados y desagregados en las especificaciones técnicas del ítem, lo que permite determinar el alcance del servicio y elaborar la cotización correspondiente.



Observación No. 4:

Ítem 40 Servicio de transporte de camioneta

47	78111808	SERVICIOS DE TRANSPORTE: Servicio de transporte tipo camioneta, modelos 2022 a 2024, con capacidad para cuatro (4) pasajeros, destinada al transporte del personal de la organización de los juegos, con las siguientes características: full equipo y conductores idóneos con sus respectivos documentos de ley (seguro y documentación vigente de los vehículos). Se deberá entregar copia de las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual vigentes, que cubran: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a una persona, y muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable en ambos casos no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV. El servicio se prestará de la siguiente manera: A) El día establecido en el mes de septiembre: traslado aeropuerto / hotel / escenarios deportivos / hotel y demás sitios requeridos, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. B) En los días establecidos en el mes de septiembre, de acuerdo con la programación definida por la organización.	D/A	4
----	----------	---	-----	---

Se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar la cantidad de días del ítem correspondiente al servicio de camionetas, toda vez que se evidencia que en dicha columna se indica una cantidad de cuatro (4) días, lo cual no corresponde con la duración real del evento, el cual se desarrolla durante seis (6) días.

Lo anterior puede generar discrepancias en la interpretación del alcance del servicio, al no quedar claramente la cantidad correcta de días del servicio de transporte de camioneta.

Esto, con el fin de garantizar una adecuada estructuración de la propuesta y evitar ambigüedades en la interpretación del requerimiento.

Respuesta observación No. 4:

La Entidad se permite informar que, por un error de digitación, la unidad de medida consignada en el anexo no corresponde a la requerida. En atención a ello, se realizará la modificación respectiva, estableciendo como unidad de medida "Unidad".

Se aclara que el requerimiento corresponde a la cotización del servicio de una (1) camioneta para la operación durante los seis (6) días del evento, valor unitario que será aplicado a un total de cuatro (4) camionetas, conforme a las especificaciones técnicas del ítem.



Observación No. 5:

Ítem 41 Servicio de ambulancia

48	92101902	SERVICIOS DE AMBULANCIA: Se deberá disponer del servicio de cuatro (4) ambulancias medicalizadas, cada una con un (1) médico y personal de primeros auxilios para la atención inmediata de los participantes durante el desarrollo de las competencias. El proveedor deberá garantizar que las ambulancias cuenten con habilitación vigente y permisos expedidos por la Secretaría de Salud y el ente territorial competente, conforme a la normatividad vigente. Cada escenario deportivo deberá contar con servicio de ambulancia, el cual estará sujeto a confirmación una vez se establezca la cantidad de escenarios o complejos deportivos en la ciudad de Villadupar, Cesar. Nota: El valor a cotizar deberá corresponder al total de ambulancias por día, tomado como punto de referencia.	DÍA	4
----	----------	---	-----	---

Se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar el alcance del servicio de ambulancias medicalizadas requerido para el desarrollo de los juegos, toda vez que en la ficha técnica se establece la disponibilidad de cuatro (4) ambulancias por día para las actividades deportivas; sin embargo, no se evidencia dentro de dicho requerimiento la cobertura asistencial para los eventos de inauguración y clausura, actividades que hacen parte integral de la realización de los juegos y que, por su naturaleza y afluencia de participantes, normalmente demandan este tipo de servicio.

De igual forma, se solicita precisar si las cuatro (4) ambulancias medicalizadas corresponden a una cobertura general para la totalidad de las nueve (9) disciplinas deportivas o si dicho requerimiento debe entenderse en función de las disciplinas que se desarrollen de manera simultánea en los diferentes escenarios.

La presente aclaración resulta necesaria para determinar adecuadamente el alcance del servicio y los recursos asistenciales requeridos para garantizar la cobertura integral del evento.

Respuesta Observación No. 5:

La Entidad se permite informar que, por un error de digitación, se ajustará el anexo correspondiente para precisar el alcance del requerimiento.

Se aclara que el servicio corresponde a una (1) ambulancia medicalizada durante los seis (6) días del evento, valor unitario que será aplicado a un total de cuatro (4) ambulancias por cada día del evento, de acuerdo con las necesidades operativas y la programación de las actividades.

Las ambulancias deberán garantizar la cobertura de la totalidad de las actividades programadas durante el desarrollo del evento, incluidas las ceremonias de inauguración y clausura, cuando así se requiera conforme a la logística y planificación establecida por la Entidad.



Observación No. 6:

Cantidad de partidos de Baloncesto, Billar, Tenis de mesa, Voleibol, Softbol.

Se solicita amablemente a la Entidad aclarar la cantidad de partidas, encuentros o partidos proyectados para las disciplinas de ajedrez, baloncesto, billar, tenis de mesa y voleibol, según corresponda.

Esta información resulta indispensable para determinar de manera técnica y objetiva los recursos requeridos para la ejecución del evento deportivo, tales como jueces, árbitros, auxiliares, mesas de control, implementación deportiva y apoyo logístico. La falta de definición de este aspecto impide establecer con precisión el alcance de las actividades y efectuar una estimación adecuada de los costos asociados.

Adicionalmente, el número de encuentros programados incide directamente en la cantidad de personal requerido, los tiempos de operación, la asignación de implementos deportivos y la planificación logística necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de cada disciplina. En este sentido, contar con dicha información permitirá a los oferentes realizar una planeación integral de los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, así como presentar una oferta debidamente dimensionada y ajustada a las necesidades del evento, minimizando incertidumbres en la estimación de los recursos necesarios para su ejecución.

Respuesta observación No. 6:

La Entidad se permite informar que, para efectos de la planeación técnica y operativa del evento, la cantidad estimada de encuentros deportivos proyectados para cada disciplina es la siguiente:

Disciplina	Total de encuentros
Ajedrez Femenino	21
Ajedrez Masculino	56
Billar Carambola	19
Billar Tres Bandas	19
Tejo	14
Mini Tejo	14
Voleibol Femenino	4
Voleibol Masculino	10
Baloncesto Femenino	8
Baloncesto Masculino	11
Fútbol	11
Softbol	18



Respecto de la disciplina de tenis de mesa, es importante precisar que, para efectos del juzgamiento de los servicios arbitrales, el comité organizador no contempla la contabilización por partidos individuales, sino por jornadas deportivas. En ese sentido, se han definido las siguientes jornadas:

- Jornada de Tenis de Mesa por Equipos.
- Jornada de Tenis de Mesa Dobles (masculino, femenino y mixto).
- Jornada de Tenis de Mesa Individual (masculino y femenino).

Por lo anterior, la estimación de los recursos asociados al juzgamiento, personal de apoyo y demás requerimientos operativos deberá efectuarse con base en el desarrollo de las jornadas anteriormente descritas y no en el número de partidos individuales, permitiendo una adecuada planeación técnica y presupuestal por parte de los oferentes.

Observación No. 7

Juzgamientos Ajedrez, Baloncesto, Billar, Billar, Tenis de mesa, Voleibol, Softbol.

Se solicita amablemente a la entidad considerar que los servicios de juzgamiento arbitral para las disciplinas de ajedrez, baloncesto, fútbol, voleibol, sóftbol, tejo y minitejo sean prestados preferiblemente por árbitros o jueces avalados por la Liga de Valledupar o por la liga deportiva competente de la disciplina correspondiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las ligas deportivas departamentales cuentan con jueces y árbitros debidamente capacitados, certificados y actualizados en la reglamentación vigente de cada disciplina, con experiencia en el desarrollo de competencias oficiales de alto rendimiento a nivel departamental, regional e incluso nacional, garantizando la correcta aplicación de los reglamentos, la transparencia, imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias.

Asimismo, es importante considerar que los juzgamientos avalados por las Federaciones Colombianas de cada disciplina deportiva representan un mayor costo asociado a honorarios, desplazamientos, alojamiento y viáticos, lo que incrementa el valor de ejecución del proceso, mientras que las ligas departamentales cuentan con personal idóneo para atender este tipo de eventos con los mismos criterios técnicos exigidos para el desarrollo de las competencias. En consideración de lo anterior, y con el propósito de promover la participación y el fortalecimiento de las ligas deportivas del departamento del Cesar, así como fomentar una mayor pluralidad de oferentes y la optimización de los recursos, se solicita amablemente a la entidad permitir la participación de jueces y árbitros avalados por la Liga del Cesar correspondiente a cada disciplina deportiva para los juzgamientos de ajedrez, baloncesto, fútbol, voleibol, sóftbol, tejo y minitejo, garantizando en todo momento la calidad técnica, la transparencia y el correcto desarrollo de las competencias.

Respuesta observación No. 7:



Se permite informar que los servicios de juzgamiento arbitral requeridos para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas deberán ser prestados por jueces y árbitros federados y avalados por la Liga Departamental del Cesar correspondiente a cada disciplina deportiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las ligas deportivas departamentales cuentan con el reconocimiento y aval de las respectivas Federaciones Nacionales y del Ministerio del Deporte, garantizando que el personal designado cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y actualización en la reglamentación vigente aplicable a cada disciplina.

En consecuencia, esta condición permite asegurar la calidad técnica del juzgamiento, la transparencia, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias programadas en el marco de los XXVI Juegos Deportivos Zonales y Nacionales, brindando garantías a todos los participantes y a la Entidad en la ejecución del evento.